



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-13106 -R1 PARA REVITALIZACION DE PLATAFORMAS CUEVA CLARA Y TRES PUEBLOS DEL PARQUE CAVERNAS DE CAMUY DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 7 de julio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-13106-R1, para para revitalización de plataformas Cueva Clara y Tres Pueblos del Parque Cavernas de Camuy del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DRNA). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-13106-R1, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas para la inspección, para someter preguntas, para la entrega de las ofertas y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **21 de agosto de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo de Oferta.

I. Trámite Procesal.

El 11 de julio de 2023, a la 1:00 p.m. se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta, a la cual asistieron seis (6) licitadores. Ese mismo día, mediante enmienda se añadieron los requisitos de estar registrado en el sam.gov y de cumplir con el “*Build America Buy America Act*”, por ser una subasta con fondos federales. Al día siguiente, participaron cuatro (4) de los licitadores en la inspección ocular. Además, se enviaron planos y especificaciones técnicas, mediante una notificación.

29
18

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 2 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., conforme se había establecido en el Pliego de la Subasta. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 3:00 p.m.

Según consta en el Registro de Ofertas Recibidas de la Secretaría de la Junta de Subastas, se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por **RC Occupations LLC** y **Master Metal Fabricators, Corp.**

El Área de Adquisiciones de la ASG y el DRNA procedieron a evaluar la oferta para poder emitir su recomendación a la Junta de Subastas. El 15 de agosto de 2023, el DRNA envió su evaluación. El 18 de agosto siguiente, el Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto al expediente para su análisis.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada, conforme al Pliego de la Subasta, tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Las especificaciones y el alcance de los trabajos fueron provistos por el DRNA. Se requirió una entrega de la obra en ciento veinte (120) días o menos, así como garantía mínima de un (1) año en materiales y mano de obra. También se requirió el registro en sam.gov vigente y el cumplimiento con el “*Build America Buy America Act*”.

Los trabajos principales requeridos eran trabajos civiles y estructurales, trabajos eléctricos, suplido y aplicación de pintura, reparaciones estructurales, reparaciones de superficies dentro de la caverna e instalación de barandas. Además, se incluían partidas para que indicaran los costos de movilización, demoliciones, limpieza y disposición, así como el “allowance” arqueológico dispuesto en el Pliego.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por quince por ciento (15%) del total de la oferta; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (5) Certificado del RUL.

III. Licitador Agraciado.

Luego de la evaluación correspondiente, la Junta de Subastas adjudica la “buena pro” a la oferta de **Master Metal Fabricator., Corp**, acogiendo así las recomendaciones del DRNA y del Área de Adquisiciones. El precio de esta oferta es de \$420,000.00, siendo el más económico. La

garantía ofertada de dos (2) años es superior a la de la otra oferta recibida, así como al mínimo requerido, mientras que la entrega en ciento veinte (120) días cumple con lo solicitado.

El licitador incluyó la fianza requerida, certificado del RUL vigente, evidencia del registro en sam.gov, carta de presentación, literatura y la oferta debidamente firmada.

Así las cosas, esta Junta determina otorgar la *buena pro* a este licitador.

IV. Licitador No Agraciado.

La oferta de **RC Occupations LLC**, aunque en términos generales, cumple con la documentación requerida, se rechaza principalmente por el factor precio. Este fue \$473,875.00, lo que es mayor al de la otra oferta que además de cumplir con los términos y condiciones, ofrece una garantía mayor.

V. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y la presidenta Silva Torres. La miembro asociada Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta Resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta Resolución presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro*, si alguno, en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En

el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de una propuesta impugnada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 21 de agosto de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de esta Resolución a:

RC Occupations LLC

Rodriguezironworks.more@gmail.com

Master Metal Fabricators, Corp.

mmfprinfo@gmail.com



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edmarie Avilés Almenas". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

A vertical handwritten signature in blue ink, located on the right margin of the page. The signature is partially cut off by the edge of the page.

ANEJO I

Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia Porcentual	Garantía	Entrega
GVG Builders	\$ 420,000.00	\$ -	0%	2 años	120 días
VML & Asociados LLC	\$ 473,875.00	\$ 53,875.00	13%	1 año	120 días

